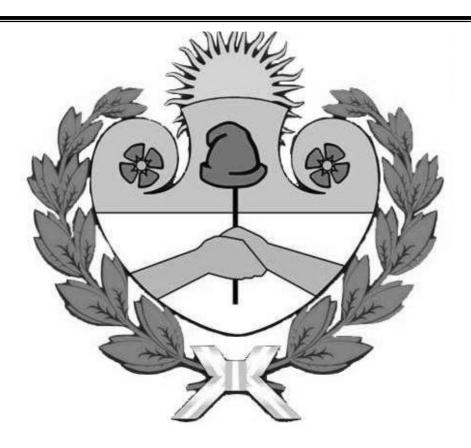
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 102 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 09 de Setiembre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 4375-H.-

EXPTE. Nº 500-584/09

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2 EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°. Otórgase, a partir del 1º de agosto de 2009, a favor del Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director del Servicio Penitenciario, un Adicional No Remunerativo Bonificable resultante del 15,56% de los conceptos remunerativos, el que se compensará con los pagos a cuenta otorgados en el teneroter significio. el presente ejercicio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4724-I.P.-

EXPTE. Nº 614-786/04.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET.2009.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ELGOBERNADOR DE LA LACOLACE.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reconócese al ex-agente Hugo Leonildo SOTELO, CUIL Nº 23-08201613-9 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, el pago de la licencia Anual Ordinaria correspondiente a los años 2003 y 2004, cuyo importante asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).-

GOBERNADOR

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO Nº 6519-H.-

EXPTE. N° 500-323/2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Aceptase, a partir del 30 de junio de 2010, la renuncia presentada por el Ingeniero, MARCELO CASTRO al cargo de Administrador de Sistemas correspondiente a la Jurisdicción "C", U de O 2-A Contaduría de la Provincia.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO № 6551-S.-EXPTE. № 200-57/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEPT. 2010.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°-. Rechazar el pedido de revisión efectuado el Dr. Jorge Eduardo Gil, quien revistaba en el cargo Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418, del Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6800-S.

EXPTE. N° 700-269/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-VISTO:

El Convenio de Adhesión al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud-REMEDIAR + Redes, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, representados por sus respectivos titulares Dr. Juan Luis Manzur y Dr. Vétor Alberto Urbani, en fecha 29 de diciembre de 2009, en el marco del Contrato del Préstamo BID № 1903/OC-AR; y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del convenio de referencia radica en fortalecer el funcionamiento en red de los servicios públicos de salud, el acceso a medicamentos esenciales y el desarrollo de los recursos humanos, como componentes del proceso de implementación de la Estrategia de Atención de la Salud, a los efectos de mejorar el estado de la salud de la población;

de la población;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen de manera especifica los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que, Asesoria Legal de Fiscalía de Estado a fs. 36, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales a fs. 36 vta. de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECEDETA:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificar el Convenio de Adhesión al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud- REMEDIAR + Redes, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, representados por sus respectivos titulares Dr. Juan Luis Manzur y Dr. Víctor Alberto Urbani, en fecha 29 de diciembre de 2.009, en el marco del Contrato de Préstamo BID Nº 1903/OC-AR. agregado a fs. 02/33 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Convenio Marco que se aprueba por el

ARTICULO 3°.- Remitir a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, en cumplimiento a lo dispuesto por el

Artículo 137º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- Previa tomo de razón por Fiscalia de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaria General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Salud a sus efectos. Cumplido, archive

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO Nº 6955-S.-

EXPTE. N° 200-50019 y Agdos N° 700-191/09 y N° 721-1165/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2010.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de Apoderado Legal del Dr. Juan Carlos Serra personal jubilado del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, en contra de la Resolución № 1508-S-09, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO Nº 7462-DS.-EXPTE. Nº 765-045/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2011.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la cartera de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social; Dr. DIEGO MANUEL ORELLANA.-

Dr WALTER B BARRIONLIEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7629- H.

EXPTE. N° 500-194/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2011.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Dispónese que toda contratación de publicidad oficial, cuando se trate de sumas mayores de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), deberá ser autorizada por Decreto del Poder

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO № 7973-H-EXPTE. № 500-167/2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, representada por el entonces titular CPN GUILLERMO HORACIO SAPAG y la señora LUCIANA QUINTANA, para prestar servicios en la Secretaria de Ingresos Públicos, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley Nº 4413, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8754-G.-

EXPTE. N° 0300-025/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°-. Otórgase Personería Jurídica a favor del "CENTRO VECINAL CONSTITUCION DE PALPALA". con asiento en la Ciudad y Departamento Homónimo y, consecuentemente, apruebase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Articulos, y corre agregado de Fs. 18 a 25 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8755-G.

EXPTE. Nº 0300-003/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruebase su Estatuto Social que consta de Veintidós (22) Articulos, y corre agregado de Fs. 06 a 10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8756-G.-EXPTE. Nº 0300-115/2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica al "ASOCIACION CIVIL MUNDO MAGICO" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruebase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Articulos, y corre agregado de Fs. 16 a 18 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8759-G.-

EXPTE. Nº 0300-470/2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

DECKETA:

ARTICULO 1*-. Apruébase el Estatuto Social de la SOCIEDAD BOLIVIANA DE SOCORROS MUTUOS de la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma), con Personería Jurídica reconocida mediante Decreto № 1913-G-(SG)-53, cuyo texto ordenado que consta de Treinta y tres (33) Artículos, corre agregado de Fs. 61 a 68 de autos. -

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO Nº 8760-G.-EXPTE. Nº 0300-450/2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º2- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION DE FUTBOL SUPER
45-PALPALA", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de Palpala y, consecuentemente,
apruebase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Articulos, y corre agregado de Fs. 32

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9185-H.-

EXPTE. N° 222-2270/11-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2011.-VISTO

VISIO
El presente expediente mediante el cual el Tribunal Electoral de la Provincia solicita los fondos necesarios para afrontar los gastos de las elecciones Generales 2011; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos

presupuestarios correspondientes, Por ellos y atento a lo informado a fs. 19/20 por la Dirección Provincial de Presupuesto; El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.2011 confermo

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DIRECCION GENERAL DE DESPACHO SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEPT. 2.011.-

EXPEDIENTE 7986-2011- DECRETO 1648.11.006- Publicación de la Ordenanza Nº 5959/2010 Ref. Establece Taller de impresión en sistema Braile, dentro del Sistema de Integración Nivel Medio de Disca

EXPEDIENTE 7985-2011- DECRETO 1647.11.007- Publicación de la Ordenanza Nº 5783/2010 Insistencia-

EXPEDIENTE 7422-2011 DECRETO 1363.11.007- Promulgación de la Ordenanza 6056/2011 Ref. Eximición

del Impuesto Automotor

EXPEDIENTE 5500-2011 DECRETO 1651.11.008 − Publicación de la Ordenanza № 6011/2011 Ref.

Colocación de un Espejo Parabólico Esquiero en intersección de calle Jorge Newbery y calle Pueyrredón.

EXPEDIENTE 8337-2011- DECRETO 1649.11.006
Publicación de la Ordenanza № 6009/2011- Imposición de nombre en Escuela Marina Vilte.

de nombre en Escuela Manila d'INTERIO 1824.11.008 – Veto de la Ordenanza Nº 6087/2011 Ref. Modificación de artículos de la Ord. 3089/2000 Servicio de Transporte Público Alternativo de Pasajeros y Cargas Livianas.
EXPEDIENTE 7817-2011 - DECRETO 1661.11.006 - Publicación de la Ordenanza Nº 6079/2011 Ref. Declara

Interes Multicipal 1907 Hoving a Goodesia.

EXPEDIENTE 6823-2011- DECRETO 1381.11.006- Ref. Aprueba Acta Acuerdo referente a la Conformación del Equipo Articulador del Sistema Educativo Formal Municipal.

EXPEDIENTE 9772-2011- DECRETO 1609.11.007- Ref. Designación como Secretario General de Gobierno al

EXPEDIENTE 7088-2011- DECRETO 1483.11.008- Ref. Aprueba Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la Empresa Jujeña de Energía Sociedad Anónima.

EXPEDIENTE 13550-2008 DECRETO 1538.11.008

Ref. Aprueba Addenda y Anexo al Convenio Específico

Programa Federal de Emergencia Habitacional.

EXPEDIENTE 9589-2011- DECRETO 1579.11.036 Ref. Aprueba Cláusulas del Convenio de Cooperación

Mutua entre Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la Fundación Argentina de Empresa Sociales.

EXPEDIENTE 518-2011- DECRETO 0009.11.006- Ref. Ad Referéndum Concejo Deliberante modifíquese

EXPEDIENTE 6401-2011- DECRETO ACUERDO Nº 0055.11.009 Ref. Aprobación de Transferencias

EXPEDIENTE 3687-2011- DECRETO 1696.11.008- Ref. Adhesión de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a los términos del Dcto. Acuerdo № 6535-G-10- Consejo Provincial de Prevención Sísmica.- EXPEDIENTE 7038-2011 – DECRETO 1904.11.008- Ref. Aprobación Apertura de Sobres Llamado a Conc. de

EXPEDIENTE 8072-2011- DECRETO 1585.11.006- Ref. Aprueba Acuerdo de Participación celebrado entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el Ministerio de Infraestructura y Planificación. Y EJESA. EXPEDIENTE 11417-2011- DECRETO 1973.11.008- Ref. Ad. Referéndum al Concejo Deliberante, otorga Permiso Precario Cooperativa El Salvador Ltda. Línea 23

EXPEDIENTE 5379-2011- DECRETO 0029.11.009 - Ref. Ad- Referéndum designación Juez Juzgado de Faltas Dr. Hugo Farjat.

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón

Director General de Despacho

09 SEPT. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEPT. 2.011.EXPEDIENTE 10130-2011- DECRETO 1826.1.008- Promulgación de la Ordenanza Nº 6084/2011 – Ref.
Aprobación del Código de Planeamiento Territorial y Urbano de San Salvador de Jujuy.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón Director General de Despacho 09/12 SEPT. S/C.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. (PAMI) LIÁMASE A <u>LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2011</u> PARA LA CONTRATACION DE 1 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS AGENCIAS PAMI EN: LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA, TILCARA, EL CARMEN Y PALPALÁ, TODAS EN LA PROVINCIA DE JUJUY, POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCION A RENOVACION POR IGUAL PERIODO.

EXPEDIENTE N° 830-2011-03718-2-0000

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACION EN: PAGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.af O EN LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY-AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2DO. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE

CALLE LAVALLE N° 3/6, 200. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. O EN LAS AGENCIAS PAMI DE LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA, TILCARA, EL CARMEN, Y PALPALÁ.

PRISENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2º PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY. FECHA DE APERTURA: 16 DE SETIEMBRE DE 2011. HORA: 11 HS.

31 AGO. 02/05/07/09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97546 \$ 90,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLA NACION
MINISTERIO DE PLANMIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 81/11 OBRA: RUTA NACIONAL № 9 – PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO: HUMAHUACA – ȚRES CRUCES.

SECCIÓN: PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA DE ACCESO A TRES CRUCES.

TIPO DE OBRA: Excavación común para apertura de caja, Terraplén con Compactación Especial, Sub-base de suelo cemento, Imprimación Bituminosa, Ejecución de calzada de hormigón, Demolición y reconstrucción de cordones cuneta de hormigón, Construcción de badenes de hormigón H-17, Construcción de isletas de hormigón H-8. Colocación de barandas metálicas cincadas

PES COOCACION de oranitais inclantas tricatas.

PERES L'UPESTO OFICIAL: \$ 3.100.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 24 de Octubre de 2011 a las 11.00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 26 de Septiembre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) mese:

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.550,00.-LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca № 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal -3º Piso -D.N.V.

05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 97585 \$ 170,00.-

DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL LICITACION PUBLICA (1º LLAMADO) Nº 01/11 EJERCICIO 2011 EXPEDIENTE: 1701/11 (D.O.S.)

OBJETIVO: Adquisición de edificios para el funcionamiento de las Delegaciones de la Obra Social

del interior del país.

Lugar de apertura, consulta y retiro de pliego: Dirección de Obra Social del S.P.F. sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596 Cdad. Aut. de Buenos Aires- Teléfono 45830953 int. 131 Horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 17:00hs hasta el día anterior fijado para la apertura.

Pliego sin costo

Presentación de la oferta: Dirección de Obra Social del S.P.F. sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596 Cdad. Aut. de Buenos Aires, de 10: 00 a 17:00hs. hasta el día y horario fijado para la apertura. Acto de apertura: Dirección de Obra Social del S.P.F. sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596 C.A.B.A. el día miércoles 14 de Octubre de 2011, a las 17:00 hs.

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 97580 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
OBRA A EJECUTAR: SISTEMA DE SANEAMENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA. ETAPA 1: TILCARA - VOLCAN

FINANCIAMIENTO: con Fondos Nacionales y de la Corporación Andina de Fomento.
UBICACIÓN: Localidades de Tilcara, Maimará, Purmamarca, Tumbaya y Volcán.
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65,000,000.00 (PESOS SESENTA Y CINCO

MILLIONES CON 00/100)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.
CONSULTAS: Del 07 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2011, los días hábiles de 8:00 a
13:00 horas. Teléfono 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y
Planificación sita en Av. Santibánez Nº 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 06 de Octubre de 2011 en la Secretaría de Planificación.

APERTURA DE SOBRES: 06 de Octubre de 2011, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de

Gobierno Sita en Calle San Martín N° 450 1° Piso.

ADQUISICTÓN DE PLIEGOS: A partir del 07 de Septiembre hasta horas 8.00 del 06 de Octubre de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).

Ing. Mónica Matilde Boero

05/07/09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97633\$70,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.- Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el electos en las Asambleas de Distritos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 1 de Octubre de 2011, a las 09:30 horas en la sede de la Entidad sita Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración del a Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2010 y cerrado el 30 de junio de 2011. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Consideración de la restión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejercificadora 6. Tratamiente de la restión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejercificadora 6. Tratamiente de la restión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejercificadora 6. Tratamiente de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 6. Tratamiento de los excedentes. 7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. 9. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y benotes Delegados que teorei miegar la Asamineta Chentar Ordinatar que se eccretoria en lei dua y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. Mendoza, 9 de Agosto de 2011.-

5/07/09 SEPT. LIQ. № 97608 \$ 315,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.En la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 12 días del mes de Agosto de 2011, entre JORGE FERNANDO NORRY, D.N.I. N° 16.340,869, CUT N° 20-16.340869-5, de estado civil casado, de 48 años de edad, de profesión odontólogo, con domicilio en calle Las Violetas N° 402 del Barrio Jardín de ésta Ciudad; MIRIAM CRISTINA MARQUEZ, DNI N° 21.576,230, CUT N° 27-21576230-6, de estado civil casada, de 41 años de edad, de profesión odontólogo, con domicilio en calle Las Violetas N° 402 del Barrio Jardín de ésta Ciudad; GUILLERMO LEOPOLDO BERTERO, DNI N° 17.892.540, CUIT N° 20.10026760. Barrio Jardín de ésta Ciudad; GUILLERMO LEOPOLDO BERTERO, DNI № 17.892.540, CUIT № 20-17892540-8, de estado civil casado, de 45 años de edad, de profesión empleado, con domicilio en calle 23 de Agosto № 251 del Barrio Juan Manuel de Rosas de ésta Ciudad y ANA MARÍA YAPURA, DNI № 18.520.093, CUIT № 27-18520093-6, de estado civil casada, de 44 años de edad, de profesión docente, con domicilio en calle 23 de Agosto № 251 del Barrio Juan Manuel de Rosas de ésta Ciudad; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad, que se regirá por la Ley № 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará DENTAL LEDESMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de la República o en el Exterior. - SEGUNDA: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años contado a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 95 de la Ley 19.550,-TERCERA: OBJETO SOCIAL: La actividad principal de la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por

cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, a la VENTA DE MATERIALES, INSUMOS y ACCESORIOS DE LA ODONTOLOGÍA, como así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial licita que convenga a los fines sociales relacionada o no con la realizar cualquier otra actividad comercial licita que convenga a los fines sociales relacionada o no con la actividad principal. En general, la Sociedad podrá ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto social.-CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60,000,000), divididos en seis mil (6,000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: JORGE FERNANDO NORRY, veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Quince Mil (\$15,000) lo que implica 1,500 cuotas sociales del Capital Social; MIRIAM CRISTINA MARQUEZ, veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Quince Mil (\$15,000) lo que implica 1,500 cuotas sociales del Capital Social; QUILLERMO LEOPOLDO BERTERO, veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Quince Mil (\$15,000) lo que implica 1,500 cuotas sociales del Capital Social y ANA MARÍA YAPURA, veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Quince Mil (\$15,000) lo que implica 1,500 cuotas sociales del Capital Social y ANA MARÍA YAPURA, veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Quince Mil (\$15,000) lo que implica 1,500 cuotas sociales del Capital Social Los socios suscriben el 100% del Capital Social e integran en este acto el 25% en dinero efectivo y el resto dentro de los dos años posteriores a la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- QUINTA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Jorge Fernando Norry y Guillermo Leopoldo Bertero, a quienes se designan socios gerentes de la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo de los mismos en forma conjunta o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituida por escritura pública. Para ello los gerentes representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos u actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines por escritura publica. Para ello los gerentes representaran a la sociedad en todos aquellos asuntos u actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales. Podrán realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A. Banco Macro Bansud S.A., Banco Santander Río S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deutads d) Otrogar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o deudas. d) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. e) Intervenir ante las autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales, y/o Nacionales, y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todo lo que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, incluso los actos previstos en los artículos N° 782 y N° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Para constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones actos previstos en los artículos № 782 y № 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley № 5965/63. Para constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social deberán firmar todos los socios, también para enajenar Bienes Registrables y constituir o aceptar sobre los mismos garantías reales deberán firmar todos los socios de la sociedad. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de toda que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social incluso los actos previstos en los artículos nº 782 y nº 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo del Decreto Ley nº 5965/63. La retribución de los gerentes será fijada por actas de reuniones. SEXTA: MAYORÍA: Cualquier decisión dentro de la sociedad será resuelta por los votos favorables que representen la mayoría del capital. SÉPTIMA: INVENTARIO Y BALANCE: El ejercicio ordinario de la sociedad terminara todos los años el día 31 de Diciembre, fecha a la cual los gerentes practicarán un Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se pondrá a disposición de los demás socios por los menos quince (15) días antes de su consideración. OCTAVA: DISTRIBUCIÓN: De las utilidades liquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, se restara la reserva legal y lo que los socios consideren como reserva especial y el resto se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: el quince por ciento (15%) para el socio JORGE FERNANDO NORRY y el quince por ciento (15%) para el socio JORGE FERNANDO NORRY y el quince por ciento (15%) para el socio JORGE FERNANDO NORRY y el quince por ciento (15%) para el socio JORGE FERNANDO NORRY y el quince por ciento (15%) para el socio JORGE FERNANDO NORRY y el quince por ciento (15%) para el socio JORGE FERNANDO NORRY y el quince por ciento (15%) para l extraños a la sociedad bajo ningún concepto sin el consentimiento unánime de los otros socios, así mismo los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas cesibles del socio cedente En caso que la transferencia se realice a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o prelación.- <u>DÉCIMAPRIMERA:</u> FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, o por el retiro de los socios quedando reducido a uno el numero de los mismos, la sociedad se disolverá, procediéndose a la liquidación de los bienes sociales, para lo cual el/los socios supertistes la sociedad se disolverá, procediéndose a la liquidación de los bienes sociales, para lo cual el/los socios supertistes y los herederos y legatarios del socio fallecido, mediante representación unificada, actuaran en forma conjunta debiéndose abonar todas las deudas pendientes y se distribuirán y/o liquidaran los bienes remanentes,—
DÉCIMASEGUNDA: JURISDICCIÓN: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombraran a un tercero, y/o en su defecto por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. DECIMA TERCERA: FISCALIZACION DE LAS OPERACIONES: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser realizada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar libros, registros y documentación; exigiendo en su caso la realización de balances parciales y peradiciones de cuentas especiales. DECIMACUARTA: DOMICILIO: A todos los efectos legales los socios fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en calle 23 de Agosto № 251 del Barrio Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, donde serán validas todas las citaciones y notificaciones. DECIMAOUNITA: LEGISLACIÓN: En todo cuanto no este serán validas todas las citaciones y notificaciones. DECIMAQUINTA: LEGISLACIÓN: En todo cuanto no este previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.DECIMASEXTA: PATROCINIO: Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros M.P. Nº 803, a efectuar los trámites <u>DECIMASEXTA</u>: PATROCINIO: Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros M.P. Nº 803, a efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y cualquier orno organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes. - <u>DECIMASÉPTIMA</u>: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a los contadores GERARDO DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 230, DNI N° 8, 199-584 y GERARDO JESÚS DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 1063, DNI N° 24,999,820 respectivamente, para que ambos en forma conjunta o indistinta representen a la Sociedad en toda gestión o tramite necesario para su inscripción en los distintos Organismos Públicos como ser AFIP, DGI, ADUANA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE JUJUY y SALTA, MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SALTA Y LILIUY no etca ORGANISMOS SIMIL ADES Reis de futurales que ambose de la para personale para servicio de la contra del contra de la con SALTA Y JUJUY u otros ORGANISMOS SIMILARES. Bajo las cláusulas que antecede para los socios constituida la sociedad DENTAL LEDESMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento. - ACT. NOT. № A 00820662, ESC. GONZALO IGNACIO TORO, ADS. REG. № 38, LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2011.-Dr. RAMON A. SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.

09 SEPT. LIQ. № 97623 \$ 55,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. № 28

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. № 28

JUDICIAL CON BASE; IMPORTANTE INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE LAMADRID № 456 - 458, DE ESTA CIUDAD.
DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 1, Por Habilitación, Secretaria № 2, en el Expte. № 8-126596/04, Caratulado: SUMARIO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO: AGOSTINI DE PEREZ WIAGGIO MARIA ISABEL, PEREZ WIAGGIO MARCELO RODRIGO, PEREZ WIAGGIO MARIA VERÓNICA, PEREZ WIAGGIO ALVARO MARIANO C/ PEREZ WIAGGIO DE ARIZA, IVONNE ALICIA DEL ROSARIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO

ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. № 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle LAMADRID № 454 - 458, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuela Belgrano, Provincia de Jujuy, y que se Individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 60, Parcela 12, Padrón A-1, Matrícula A-49114; el que mide 14,05 Mts. a la calle Lamadrid; 39,00 en su costado Sud; 12,60 mts. en el costado Oeste; y en el costado Norte un Martillo en contra, que principia a los 6,70 mts. de la línea de la calle Lamadrid; de 1,45 Mts. de ancho por todo el resto de fondo que comprende 32,30 mts;. Limita al N: con Prop. de doña Catalina Wiaggio de Padilla Carranza, al E.: con Calle Lamadrid, y al O: con Prop. de doña Catalina Wiaggio de Padilla Carranza; y con BASE de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2,800.000,00). Este inmueble se encuentra libre de ocupantes, según consta en los presentes autos. El comprador adquiere este inmueble, libre de todo gravamen. Condiciones de en los presentes autos. El comprador adquiere este immeble, libre de todo gravamen. Condiciones de Venta: el comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 5%, y el saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. La Subasta se llevará a cabo el día 09 de SETIEMBRE del 2011, a horas cuando éste así lo disponga. La Subasta se llevará a cabo el día 09 de SETIEMBRE del 2011, a horas 18,00, en CALLE ITUZAINGO № 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información comunicarse con Martillero Sergio Escudero Tel. 0.388-155816078. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2011. Dra. MARTINA CARDARELLI, Secretaria.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97589 \$ 30,00.-

ITALO SALVADOR CUVA

Matr. Prof. N° 71 REMATE JUDICIAL SIN BASE REMATE JUDICIAL SIN BASE
Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y
COMERCIAL, N° 2, SECRETARIA N° 3, en los autos del Expte. N° B-205.095/09 Caratulado: "
EJECUTIVO: LELLO, MARIA ADELAIDA c/ CASTILLO, OSCAR ALBERTO y BLASETTI,
GRISELDA MARGARITA", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO
SALVADOR CUVA, rematara en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del
martillero 10% a cargo del comprador y sin base: UN (1) ORGANO MUSICAL MARCA "CASIO"

- CTK 500 – T-3A0049, UNA (1) GUITARRA ELECTRICA MARCA "MIDAND", UN (1) TV
MARCA "PHILIPS" MOD. 21- PT5433/77 – prod. N° BM 100622076017 con control remoto, UN
(1) CUADRO de 1,50 mts. X 1,50 mts. aproximadamente AL OLEO ACRILICO, UN (1) CPU
MARCA "MAGNUN" TECH "L.G." xº de serie, UN (1) MONTTOR "L.G." MOD. W. 1943SEPF,
SERIE N° 0028PET38132, UN (1) EQUIPO DE MUSICA MARCA "AIWA" MODELO CX 42700U- SERIE N° 34492 CON DOS PARLANTES MARCA "AIWA" SERIE N° E956623, DOS
(2) PARLANTES DE LA COMPUTADORA "SPEAKER SYSTEM", UN (1) TECLADO MARCA
"MAGNUM" TECH SIN N° DE SERIE; UNA (1) GUITARRA ELECTRICA MARCA SAMICA BAJO, UN (1) AMPLIFICADOR DE SONIDOS "MUSIC BOX" - MGZSW, UN (1)
CALOVENTOR MARCA "BLUESKY" MOD. B5CAL091- SERIE MC09020228557, UNA (1)
MAQUINA "PLAYSTATION" MARCA "SONY" SERIE N° U4752452, UN (1) ESCRITORIO
PARA COMPUTADORA DE MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA CON ESTANTES, UN
(1) CELULAR MARCA "NOKIA" estampilla n° 075265579 (afip) CON CARGADOR, y UN (1)
MINICOMPONENTE "STROMBERG CARLSON" SERIE N° 8428.091.246 CON CD y MP3;
(bienes sin probar su funcionamiento) - LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES
PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, Y LOS MISMOS
PODRAN SER VISTOS UNA HORA ANTES DE LA SUBASTA. El remate se realizará el día 9 de
septiembre de 2011 a hs. 18:00 en calle Cnel. Dávila esq. Araos, B° Ciudad de Nieva de ésta ciudad,
sed del Colegio de Martilleros. Para mayores informes llamar Tel. Cel. N° 156859688. Edictos en el
Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dí Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y

05/07/09 SEPT. LIQ. № 97596 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y OUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-207.800/09-caratulado: Solicita Quiebra de Deudor: Gases y Soldaduras Jujuy S.A., Solicitado por CONDO ERAZO, INOCENCIA- Se le hace saber que en la presente QUIEBRA, el Sindico designado es el C.P.N. ENRIQUE GABRIEL ABUD, con domicilio en calle ZORRILLA DE SAN MARTIN N° 1923-8° ALTO PADILLA, Ciudad, siendo el horario de Atención los días Martes y Jueves , en Horario de 18 a 20 Hs.-RESOLUCION DE FS.77799-///SAN SALVADOR DE JUUY, 28 DE JUNIO DEL 2.011-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE 1.-) Declarar el estado de QUIEBRA de la Empresa GASES Y SOLDADURAS S.A. inscripta al F° 60, Asiento nro. 68 del Libro I de Sociedades Anónimas e inscripta en el Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas al Legajo N° 1, Tomo 1, (1990), Folio N° 777/782, Asiento N° 56 (fa. 32), con domicilio desconocido.-2.-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral, de bienes de la fallida...3.-) Fijar Audiencia para el sorteo del Sindico . 4. 1) Pesilvado una sea di canta de l'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea di canta de l'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea d'Indexe d'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea d'Indexe d'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea d'Indexe d'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea d'Indexe d'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea d'Indexe d'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea d'Indexe d'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea d'Indexe d'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea d'Indexe d'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea d'Indexe d'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea d'Indexe d'Audiencia para el Sorteo del Sindico . 4. 2) Pesilvado una sea d'Indexe d'Audiencia para el Sorteo del Sindico . Legajo № 1, Tomo I, (1990), Folio № 777782, Asiento № 56 (fa. 32), con domicilio desconocido-2-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes de la fallida...3-) Fijar Audiencia para el sorteo del Sindico - .4-) Realizado que sea el sorteo...- 5-) Hacer saber al Sr., Sindico...-6-) Fijar el día...- 7-) Ordenar el cierre...- 8-) Establecer expresa prohibición de realizar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L.C. y Q.)- 9-) Ordenar que ...- 10-) Ordenar ...- 11-) Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco días, sin necesidad de previo pago, sin perjuició de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere-. 12-) Notificaciones en Secretaría, Martes y becon col disciniente de Acid di cianco de allos es los fones 120 Acerémos consistes es estados es consistes es consistes es estados es estados es estados estado asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- 12.-) Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.- 13.-) Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiese y notifiquense en la forma de estilo.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA - RESOLUCION DE FS...- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2011.- AUTOS Y UISTOS: ... y CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 21 del Mes de Octubre de 2011 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.).- II) Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico los Informes Individuales el día 07 del mes de Diciembre del año 2.011 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.) y el día 17 del mes de Febrero del año 2.012 para que presente el correspondiente Informe General (Art. 39 L.C. y Q.). III) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 27 L.C.Q) y sin previo pago (Art. 273 inc. 8 L.C. y Q.- V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por CINCO DIAS (5) Días, sin necesidad de la previa provisión de Fondos.- San salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2.011

05/07/09/12/14 SEPT. S/C //09/12/14 SEr 1. 5/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 7 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° 8-55796/00, caratulado: QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOME ZORICIC, FRANCISCO ZORICIC-CONSTRUCCIONES CIVILES, se a dictado la siguiente Providencia: "S.S. DE JUJUY, 31 de agosto de 2011.-Proveyendo la presentación de fs. 4.824/4.827: Del proyecto de distribución complementaria de fondos número cinco, presentado por el CPN. NORMANDO N. REALES, póngase de manifiesto por Secretaria por el término de CINCO DIAS, ello a los fines del Art. 222 de la L.C.Q.- Publíquese Edictos en un diario local por DOS DIAS.-NOtifiquese por cedula y expídase edicto: Fólo: Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ-Ante in: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA-Stria". - Secretaria Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA Sria. A cargo.- Publíquense en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por DOS DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de septiembre de 2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de septiembre de 2011.-

09/12 SEPT. LIQ. № 97625 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N**° **B-201.826/08** -caratulado: "EJECUTIVO: BLACUD, JORGE c/ FIGUEROA DE VALERIO, ALEJANDRINA – 201.320/08 - caratitado: "EJECUTIVO: BLACUD, JORGE C FIGUEROA DE VALERIO, ALEJANDRINA – VALERIO DIONICIO, MIGUEL", Notifiquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días a los demandados Sres., ALEJANDRINA FIGUEROA DE VALERIO, D.N.I. Nº 4.752.981, Y MIGUEL VALERIO DINIOCIO, D.N.I. Nº 8.193.443, el siguiente Decreto de Fs. 51: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio del 2.011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifiquese por edictos al demandado Sr./a. ALEJANDRINA FIGUEROA DE VALERIO y MIGUEL DIONICIO VALERIO que en este Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria MIGUEL DIONICIO VALERIO que en este Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 7.280.00.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.184,00.-) para acrecidas legales. - Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). - Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día his i alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. - A tal fin publiquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial - Notifiquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juze - Ante mi: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA". - Publiquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de JULIO e 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97578 \$ 30,00.-

DRA MARISA RONDON, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el exple B-1988/108, caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/ GUZMAN GUTIERREZ GIOVANNI, se hace saber al SR. GIVANNI GUZMAN GUTIERREZ que se ha dictado siguiente proveído fs. 33: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo del 2011"-. I) Tengase presente lo manifestado respecto al DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS. II).- Atento a las constancias de autors y conforme se solicita en el escrito que andedo por el DR. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE ordênese la notificación por edictos al demandado SR. GIUZMAN GUTIERREZ GIOVANNI III): Para el caso que el demandado SR. GIOVANNI GUZMAN GUTIERREZ no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. IV): Notifiquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. MARISA RONDON-Juez Habilitado-Ante mi: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario. Providencia de fs. 12 "SAN SALVADOR DE JUJUY, Ed deiciembre de 2008.- Por presentado... Atento a las constancias de autos y a la demandado SR. GIOVANNI, GUZMAN GUTIERREZ en en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (7427-30) por capital reclamado, con mas la de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (52-2451.00) calculados provisoriamente acrecidas y costas.- En....- Asimismo citeselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado compareza a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de manda a llevar adelante la presente ejecución.- Además....- A....- Asimismo citeselo de remate para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., del asiento de este Juzgado, hajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-

que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).
Notifiquese (Art. 154 del C.P.C.). Fdo. DRA. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT – Juez – Ante mi: Proc. GUSTAVO
MARCELO IBARRA – Pro-Sceretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por
TRES (3) VECES en CINCO DIAS (5).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2011.-

05,07/09 SEPT. LIQ. № 97553 \$ 30,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia № 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. № B-225360/09-caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MANSILLA, PEDRO ERASMO Y MANSILLA, JUANA C' CONDORI, FERMIN", hace saber a Herederos del Sr. FERMIN CONDORI, es ten dictado la siguiente Providencia: "San Sadvor de Jujuy 16 de Agosto del 2,011. 1) Proveyendo el escrito que antecede y atento constancia de fs. 97.98 de autos, de la demanda instaurada, conférese TRASILADO a la parte accionada: Herederos de FERMIN CONDORI, en la forma y el plazo legal y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C., el que se publicara en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaria de esta Vocalia № 8.- ID... III) Notifiquese (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA - Presidente de Tramite por habilitación - Ante mi: Dra. LILIANA CHOROLQUE - Secretaria. P UBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2011.

05.07/09 SEPT. LIQ. № 97583 \$ 30,00,-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 301- D.D.P.A. y R.N./2011

De acuerdo a la RESOLUCION N° 301- D.D.P.A. y R.N./2011

REF. Expte. N° 464-593-17/2011

EI SR. TOLABA, JOSÈ RUBEN informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL

SUELO, Art. 18 y stess. Ley 26.331 (DESMONTE), de CUARENTA Y UN HECTAREAS (41 bas.), en la Finca
denominada "LAS AVISPAS o LA ISLA", ubicada en el Disto. PALMA SOLA, Depto. SANTA BÀRBARA,
individualizada como Matricula F 3331, Circ. 1, Secc. 5, Parcela 799, Padrón F-4267. Las mismas tareas se realizaran
respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilida el proyecto. Se
informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la
Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador
de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY por tres veces durante cinco díasSAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2011.-

05.07.09 SEPT. LIQ. № 97588 \$ 30.00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. B-219380/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ PUCA, SANTIAGO FERNANDO", conforme lo ordenado a fs. 63 mediante Edictos.- Resolución de fs. 63: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de AGOSTO del 2011. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO....RESULELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Srá. SANTIAGO FERNANDO PUCA hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SEIS CON TREINTA Y UN CTVOS. (\$ 9.106,31) con mas las reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SEIS CON TREINTA Y UN CTVOS. (§ 9.106.31) con mas las costas del Jucio y el interés Promedio que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago. Il-Diferi la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada nº 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiendose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la AF.I.P. – D.G.I.-III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y Edictos. IV. - Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ ANTE MÍ: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de AGOSTO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

07/09/12 SEPT. LIQ. № 97612 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1. Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-228.821/10 Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-144.264.05: MARTIN DI PIETRO, MARIA EUGENIA C'ALVAREZ ALEJANDRA DEL PILAR se hace saber a la Sra. ALEJANDRA DEL PILAR SALVAREZ el decreto que a continuación se transcribe en todas sus partex:"J.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2010. Téngase por presentada MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la DRA. MARIA LAURA CALDERON. Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 478 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago en contra de la accionada ALEJANDRA DEL PILAR LAVAREZ por la suma de \$450 en concepto de honorarios regulados a la Dra. MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, con más la suma de

\$135, presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En el mismo acto, se la citará de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. A tales, comisiónese al Señor Oficial de Justicia, Intímase a la DRA. MARIA LAURA CALDERON, para que en el término, de CINCO DIAS, proceda a dar cumplimiento con le pago de tasa de justicia bajo apercibimiento de tener presente su voluntad de no instar el tramite, además de lo establecido por el artículo 19 de la LOT. Notifiquese por cedula art. 155 C.P.C. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ ANTE MI DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.- Se deja constancia que la copia para TRASLADO de la demanda, se encuentra en secretaría a su disposición. Publíquese por el término de TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletin Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJIV, 4 DE JULIO DE 2011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. № 97598 \$ 30,00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez habilitada en el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial № 2, de la prov. De Jujuy, secretaria numero 3 en el Expte. № B- 185.807/08, caratulado: "SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO, Estela Marisa Bahler C/ Gerónimo Cruz, Luis Inocencio Cruz, Francisco Portal y Carlos Cruz' Hase saber a lo Sres. Gerónimo Cruz Carlos Cruz y Luis Inocencio Cruz, que se han dictado los siguientes PROVEIDOS: Que obra a fs. 22 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE ABRIL DE 2008.- Por presentado el Dr. ERNESTO MARTIN AGUIAR, por sus propios derechos y por constitutó domicilio legal y por parte, en nombre y representación, de la Sra. ESTELA MARISA BAHLER, a merito del poder gral para juicios que en fotocopias debidamente juramentada se adjunta.- "Engase por ampliada la presentación de fs. 21 de autos.- La...- Previo...- Hágase...- cumplido que sea de la demanda interpuesta y de su ampliación, TRASLADO a los demandados los Sres. Gerónimo Cruz Luis Inocencio Cruz, Francisca Portal y Carlos Cruz, por el termino DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hiciere, (art. 298 del C.P.C.)- Intimase a la demandada para que en el mismo plazo ante fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de La Ley, todas las posteriores notificaciones que se de tacte (art. 52 Del C.P.C.)- A lo manifestado... Notifiquese en la forma de estilo.- FDO. DR. ROBERTO SUIF-JUEZ HABILITADO ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA- SECRETARIO- ES COPIA.- Proveído de fs. 95 SAN SALVADOR DE JUJUY, OS DE JUNIO DEL 2011- J. Advirtiendo la proveyente que no se notifica al SR. LUIS NOCENCIO CRUZ, conforme informe del Sr. Oficial de Justicia de fs. 70, librese nueva notificación de idéntico tenor haciendo conocer al mencionado funcionario, lo actuado por el Sr. Héctor Armando Armedo, a fs. 47 vlta.- Il) Proveyendo al escrito de fs. 94 del DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR y tendiendo a la vista la causa №

DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-187.229(09, caratulado: "FILIACIÓN: CRUZ SONIA MARIA DEL VALLE c' QUIQUIZA, MARTIN ALFREDO'S en LAFREDO GUIQUIZA los decretos que a continuación se transcriben en todas sus partes:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de setiembre de 2009 - Agréguese y téngase presente aporte de ley y estampilla única obrantes a fs. 11/12. - Por presentada la Dra. MARIA DEL VALLE (CRUZ, por constituido domicilio legal y parte a mérito de la Carta Poder presentada la Dra. MARIA DEL VALLE (CRUZ, por constituido domicilio legal y parte a mérito de la Carta Poder presentada a fs. 1 - Admítase la resente demanda de filiación, la que se tramitara de conformidad al procedimiento del jucicio rodinario. Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. Córrase traslado de la demanda al accionado MARTIN ALFREDO QUIROGA, por el termino de QUINNEC [15) días, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Notifiquese por cedula-. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2009. - Proveyendo el escrito de fs. 20, pasen los presentes autos a Mesa General de Entrada a los fines de corregir el apellido del demandado, el que fuera erróneamente consignado como "QUIROGA", debiendo ser: "QUIQUIZA", MARTIN ALFREDO. A la solicitud de notificación al domicilio laboral, "NO HA LUGAR" (art. 156 del C.P.C.).- Agréguese y téngase presente la ratificación de gestiones obrante a fs. 21, en los términos del Art. 60 del C.P.C., intimando a la solicitud de notificación al domicilio idel demandado denunciado a fs. 22 y notifiquese por tengase presente la ratificación de gestiones obrante a fs. 21, en los términos del Art. 60 del C.P.C., intimando a la SARA MARTIN DI PIETRO a acreditar personerá en el plazo de treinta días a partir de notificado el presente. - Téngase presente el nuevo domicilio

07/09/12 SEPT. LIQ. № 97599 \$ 30,00.-

Tribunal de Familia, Vocalia III. A cargo de la Dra. Maria Del C.G.C. Puch vocal- Ante mí Dra. Graciela Alsina Secretaria Atento a las constancias de autos y del expte. B-11509009 "FILIACION: CALISAYA, ESTELA ESTHER C FARFAN, DONATO" de conformidad a lo dispuesto por el art. 472, 476 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo contra el Sr. DONATO FARFAN, DONATO FARFAN, DONATO ENENTA (\$900,00) en concepto de capital con más la de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00-) calculada para responder a ulteriores del juicio- En defecto de pago trábese Embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndos designar depositatio judicial del mismo a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriendole manifestación en caso de que los bienes embargados registran algiun gravamen, expresar monto nombre y domicilio del o de los acreedores. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar Ilevar adelante la ejecución.- Por el mismo término, intímeselo para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalia III.- Notifiquese mediante EDICTOS en el Boletto fificial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS IV.- Dilegencias a cargo del letrado V.-Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS IV. Diligencias a cargo del tetrado V. Notifiquese (art. 155 del C.P.C.). DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH- Pte. de TRĂMITE, ante mi: ORA GRACIELA ALSINA- SECRETARIA- Dado en San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Agosto de 2011.

07/09/12 SEPT. LIQ. № 97600 \$ 30,00.-

Dra, MARISA RONDON, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria n° 3, en el Exple. N° B-212094/09, caratulado: "EJECUTIVO; B.B.V.A. BANCO FRANCES S.A. C/ PEREZ, ELIZABETH DEL VALLE" hace saber a la SRA. ELIZABETH DEL VALLE PEREZ que se ha dictado la siguiente Resolución que obra fs. 19 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.- AUTOS Y VISTOS;...CONSIDERANDO;...RESUELVE; 1) Tener presente lo manifestado por el DR. MARTIN E. NAZARIO, en su escrito de fs. 18.- 2) Mandar llevar delante a presente ejecución interpuesta por B.B.V.A BANCO FRANCES S.A. en contra de la SRA. PEREZ ELIZABETH DEL VALLE, hasta hacerse el acreedor interpro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$7.256,65.) con más la interpuesta por la desde la mora, valora de desde de contro necesarios para de desde de contro de contro de contro de contro de la SRA. PEREZ ELIZABETH DEL VALLE, necesario de presente de contro de contro de contro de contro de la SRA de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$7.256,65.) con más la contro de con PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$7.256,05.-) con más los interesse que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la saa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y en concepto de interesse punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifiquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley-4) Regular..-5) Intimase..-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar-FDO. DRA SILVI A IESTA-JUEZ HABILITADA-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. BARRA-SECRETARIO-ES COPIA.- Proveído de fis 42, SAN SALVADOR DE JUIVI 26 DE JUILO DE 2011. A lento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el/la DR/DRA. MARTIN ENRIQUE NAZARIO, ordénase la notificación por edictos a la demandada SRA. ELIZABETH DEL VALLE PEREZ, las partes pertinentes de la Sentencia obrante a fs. 19 de autos y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- Notifiquese art. 155 del C.P. C. - FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ HABILITADA-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO. Publiquese EDICTOS en el BOLETTN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JULIO de 2.011.-

07,09/12 SEPT. LIQ, N° 97604 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi - Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-217.519/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RUEDA MARGARITA OLGA". Notifiquense por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días a la demandada Sra. MARGARITA OLGA RUEDA, DNI. Nº 12.618.413 la siguiente resolución de fs. 64: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2.011 - AUTOS Y VISTOS». RESULTA-L. CONSIDERANDO: ... RESULTA-L. CONSIDE

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97615 \$ 30,00,-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-201575/88 y su acumulado B-201394/08 CARATULADO "EJECUTIVO: "BANCO MACRO S.A. C/ CONDORI SATURNINO", hace saber al Sr. SATURNINO CONDORI que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2011. - AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandre llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de CONDORI SATURNINO, hasta hacerse el acreedor del integro pago de suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 1.562,33), con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto el Expte. N° B-145731/35 (Sala 1 − Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubro: Zamudos Situix Zulemac A chair Yolanda yo nor vior (La. 5.4, § 673-678 − N° 2-35) y com mas un interés punitorio equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II). Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). III. Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO EINFEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 333.90) por su actuación en doble carácter, y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESICIENTOS SESICIENTOS SESICIENTOS SESICIENTOS SESICIENTOS Protocolizar, agregar copia en uniterés al igual dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54 F° 673-678-N° 255). IV.- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 1.54 del C.P.C.). V - Protocolizar, agregar copia en autos, hacer saber, FDO. DRA, MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ANTE MI DR. FEDERICO MERCADO – FIRMA HABILITADA. - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de julio de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97616 \$ 30,00.-

DRA, MARISA ELIANA RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-220.261/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ DURAN ROLANDO", se notifica al SR. ROLANDO ESCOLASTICO DURAN la siguiente RESOLUCION:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DEL 2011. - AUTOS Y VISTOS.... - RESULUTA....-CONSIDERANDO: Mandar lievar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A. en contra de DURAN, ROLANDO ESCOLASTICO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO C'24/100 CTVS. (S. 8.438.24) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37-47 1184/1188-n° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses puntiorios.- 2) Reproducio profesionales de los DRES, GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CIVATOS (CAVION) (S. 354.40), x Al J. P. IOAOLINI, GIIIL IERMO IENEFES, QUILVEVEDO en la suma de PESOS profesionales de los DRES. GUILLERMO RAÚL JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CAVION (6 354.40) y AL Dr. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS C'94/100 CTVOS. (8 826.94) por la labor desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta días del BANCO NACION ARGENTINA (LA. N° 34, F° 673/678, N° 235, 11/05/11), con mas IVA si correspondiere. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportumamente, notificando la presente resolución por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio Ley, (Art. 52 del C.P.C.). -5) Intimar al letrado.... -6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. -FDO. DRA. MARISA E. RONDON - 10/LEZ - ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DEL 2.011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97617 \$ 30,00.-

DRA CRISTIINA MARCO - JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados EXPTE. B-218.174/09 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C' LOPEZ HORACIO LUIS" se hace saber a HORACIO LUIS LOPEZ que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2010.—AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social BANCO MACRO S. A. en contra de HORACIO LUIS LOPEZ, hasta hacerse del intergo pod elc capital reclamado, o sea la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NIEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS, (S11.499.29) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), con mas el 50% de los intereses punitorios pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago. Il. Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFERS, en la suma de PESOS QUINERINOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (S 563.46) y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS MILIC CIENTO VEINTISEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (S 1.126,49) pa la labro desarrollada en autos, conforme a la Acordada N° 13440 del Supro Tribunal de al DR, JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON NOVENTA Y CUATRÓ CENTAVOS (\$ 1.126,94) por la labor desarrollada en autos, conforme a la Acordada № 134,09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva Promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado № 14,290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tirbunal de Justicia en (L.A. № 45 – F° 977/978, № 429, 29/10/02 Y L.A. № 45, F° 1.185/1.188, № 519, 12/12/02), con mas IVA si correspondiere.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y en las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. -IV. - Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 5). Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 6). Agregar copia en autos, publíquese edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Art. 162 del C.P.C.- FDO: DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ POR HABILITACION - ANTE MÉ: DRA. MARTINA CARDARELLI - SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY 04 de Julio de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97618 \$ 30,00.-

EL Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial № 4 Secretaria 8 en el Expte. № B-232202/10, caratulado: "ejecutivo: AVILA, ROBERTO y AVILA, GLADIS c' SANTOS, ALEJANDRO y VALERIO, HUGO A." se procede a notificar el siguiente proveído: "atento la constancia de autos y lo solicitado precedentemente, notifiquese por edictos al demandado Sr. SANTOS, ALEJANDRO GUSTAVO, D.N.1. № 21.768.336 que en este juzgado de primera instancia en lo civil y comercial № 4, Secretaria № 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujus yes tramista la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímese al accionado a depositar la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.663.82), que se reclaman por el capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) para acrecidas legales. - Asimismo citeselos de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este juzgado y secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Dejedido de interesse por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar - Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los Martes y lueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intense a la demandada a constituir dominicio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publiquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el boletín oficial. Asimismo a lo solicitado por el DR. LONGOMBARDO, MIGUEL, a fs. 60 téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cedula. FDO. DR. ROBERTO SINT. JUEZ ANTE MIGUEL, a fs. 60 téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cedula. FDO. DR. ROBERTO SINT. JUEZ ANTE MIGUEL, a fs. 60 téngase presente para su oportunidad. Notifíquese p

cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria Habilitada.

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97621 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № UNO- SECRETARIA № UNO, en los autos caratulados B-222.169/09: EJECUTIVO: NIEVE ELSA ROSA C/ CRISTAL IDA ROSA: se hace saber la siguiente Providencia: S.S. de Jujuy 18/08/11: 1- Proveyendo el escrito que antecede y atento a las constancias de autos y lo informado por la Policía de la Provincia y Juzgado Electoral Líbrese mandamiento de citación de pago y citación de remate de igual tenor al de fs. 14 de autos notificando a la demandada por EDICTOS. II Notifiquese Art. 154 del C.P.C. Fdo. CRISTINA MARCO-JUEZ Habilitada- Ante mi Dra. MARIA J. VERCELLONE- Secretaria- Es copia.-/// S.S. DE JUJUY 26/11/09: 1- Por presentada la Dra. SONIA FARFAN a mérito de la copia juramentada de Poder Gral. Para Juicios y trámites administrativos que se acompaña por constituido domicilio legal y por parte.- II De conformidad a lo previsto por el art. 472. 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sra. CRISTAL IDA ROSA D.N.I. N° 10.868/181 en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (S400,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS (S400,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS TENTE (\$120,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente jucio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar alegóstrario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 1 Secretaria № 1, bajo apercibimiento de mandar Ilvar adelante la ejecución.- III. Córr

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97627 \$ 30,00.-

Dra. Norma B. Issa, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, sala III, Vocalia № 8 a cargo de la Dra. LILIANA E CHOROLQUE, en el **expediente № 8 - 121.305.04**- caratulado: "Ordinario por daños y perjuicios: CASIMIRO, SUSANA DEL ROSARIO « ALARCON, EDUARDO NORMANDO", hace saber a la Sra. SUSANA DEL ROSARIO (caratulado la siguiente NORMANDO", hace saber a la Sra. SUSANA DEL ROSARIO CASIMIRO, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo del 2011. Jn.. II) Provvependo el escrito de fs 246 de autos y atento a la renuncia al mandato formulada por parte de la Dra. ILEANA LEGUIZAMON, hágase conocer a la parte que representa, Sra. SUSANA DEL ROSARIO CASIMIRO, en el domicilio real demunciado, que deberá comparecer por si o por medio de otro apoderado en el termino de dez días de su notificación, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía, debiendo la Dra. Ileana E. Leguizamón continuar en el ejercicio de su mandato hasta que se le haya vencido el termino acordado para reemplazarlo, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 66 del C.P.C. III)...IV...V) Notifiquese (art. 1556 del C.P.C.).Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Tramite por habilitación- Ante mi: Dra. LILIANA CHOROLQUE – Secretaria" - PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto del 2011.

SEPT. LIQ. № 97634 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1 SECRETARIA № 1, EN EL EXPTE. B- 241.900/10 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C. STEPHAN ANDREA DAFNE", se hace saber la siguiente Resolución: AUTO Y VISTOS..., CONSIDERANDO... RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO en contra de STEPHAN ANDREA DAFNE gasta hacerse acreedor del integró pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CUATRO CTVOS (S 18.208.34) dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art.509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. Il. Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifiquese esta Resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley. III. Regular los honorarios profesionales del DR. PABLO MARCELO MENENDEZ en la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y UN CVOS. (S 910.41) y los del DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ como Abogado patrocinante en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CUATRO CVOS. (S 1820.84) y a fin de guardar la debida proporción con el capital, llevarán igual interés y desde la misma fecha le apetita banta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación de la República Argentina (LA. 54, F 673678 № 235), en Expte. № 790609 CARATULIADO: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. № 145.731.05 (Sala 1 - Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi y otro), con más IV a si correspondiere. IV-Practicar la planilla d

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97637 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EN EL EXPTE. N° B-220601/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C' TOLABA SERGIO CARLOS N", cita y emplaza al demandado SR. SERGIO CARLOS NO. CARLOS TOLABA, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de editors, para que ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.518.39.3), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.3036,78), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente jució. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para en igual oponga excepciones legales que estime le corresponda, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES consecutivas en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Agosto de 2.011.

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 97613 \$ 30,00.-

capitai reciamado, con mas la de PESOS IRES MIL CUATROS (EST-400,00), cacutada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para en igual oponga excepciones legales que estime le corresponda, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de notificardo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso de incompareceda como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial

y un Diario local por el termino de TRES VECES consecutivas en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2.011.-

07.09/12 SEPT. LIQ. № 97614 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 –Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte B-243.976/10 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO: GONZALEZ TARIFA, SIMEON Y RIVA DE GONZALEZ CLARA" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de SIMEON GONZALEZ TARIFA, C.I. POL JUJUY N° 32.328 y de CLARA RIVA DE GONZALEZ, C.I. POLICIA DE JUJUY N° 37.938, Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaría.- San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2011.

05.07/09 SEPT. LIQ. № 97577 \$ 25,00.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARÍA Nº 1, en el Expte B-247277/11 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO DE GARCÍA LUCÍA" cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de GARCÍA LUCÍA, PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Dra. MARÍA JOSEFINA VERCELLONE Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Junio de 2011.

05.07/09 SEPT. LIQ. № 97576 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANTONIO MARTINEZ MORALES**, **D.N.I. № 7.271.935**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2011.-

05.07.09 SEPT. LIQ. № 97579 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4. SECRETARIA Nº 8. en el Expte. № B-IOZAJADO DE PRIMIERA INSTANCIA EN LID UTILI Y COMERCIAL Nº 4, SERRETARIA Nº 8, en el EXPRE. Nº 56706/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE FERNANDEZ, ANA MARIA", cita y emplaza a herederos y recedores de los bienes de la causante ANA MARIA FERNANDEZ-0.663.157 en el termino de TREINTA DIAS, a partir e la última publicación- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días-exertearia: Dra. Patricia Ortiz Aramayo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2011.

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-257824/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE VILCA MOLLESACA CRISOSTA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante CRISOSTA VILCA MOLLESACA-DNIN" I1.115.656, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y en undio local por tres veces en cinco días. - Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.

05.07/09 SEPT. LIQ. № 97574 \$ 25,00.-EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-2S8453/11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAJAMA AMANDA ESTER Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Maria Mercedes Núñez Ángel.- Firma habilitada. San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto del 2.011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 97584 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON RAFAEL VARGAS MONTAÑO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto del 2.011.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MIGUEL RAUL ORIHUELA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 08 de Agosto del 2.011.-

05/07/09 SEPT. LIQ. № 97581 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8. SECRETARIA Nº 15. Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnica Judicial San Pedro de Jujuy, se cita penjaza por el término de treita día sa herederos y acreedores de: DON OLIVERA, PEDRO MILAGRO. Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Concordo de Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto del Consecretaria Técnica Judicial-San Pedro del Consecretaria Técnica Judicial-San Pe

05.07.09 SEPT. LIQ. N° 97582 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON ROSA CAMARGO L.E. Nº 3.995.783.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días - C/ firma habilitada: DRA. LUISA CARMEN BURZMIÑSKI.- San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2011.-

07.09/12 SEPT. LIQ. № 97591 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6 SECRETARIA № 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos yo acreedores de **EVARISTO MERCADO y RAMONA CAYO.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de AGOSTO DE 2.011.-

07.09/12 SEPT. LIQ. № 97593 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Ref. Expte. Nº 8-256.054/11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA FRANCISCA QUISPE**, cuyo fin publiquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: DRA BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2.011.-

07.09/12 SEPT. LIQ. № 97594 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7 SECRETARIA № 13, Cita y emplaza por TREITA DIAS a herederos y acreedores de ELSA RAQUEL RANDO D.N.L № 1.773.232.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días- Secretaria: DRA. LUISA CARMEN BURZMIÑSKI c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2011.

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 97610 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a hereders yoʻacreedores de DON LEONARDO SUIFI. Publiques en el Boletín Oficial y un Dia Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-SAN SALVADOR DE JULIV. Q' de Septiembre de 2.011-

07.09/12 SEPT. LIQ. № 97601 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL \mathbb{N}° 3 SECRETARIA \mathbb{N}° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CESAR DANIEL QUEVEDO D.N.I.** \mathbb{N}° 28,902,333. - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco (5) días-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del 2011.

07/09/12 SEPT. LIQ. № 97597 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Solettu del Costruto Judicial San Pedro, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos de NICOLAS SUMBAY.

NICOLAS SUMBAY.

Debitques en el Boletin Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. ProSecretaria: Envelor de Julyo, 20 de Septiembro de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. № 97606 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: DON CALDERON, RODOLFO PASCUAL.- Publíquese en el Boletín Oficial y un díario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto de 2.011.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a heroderos y acreedores de: **DON EUSEBIO SUBIA (EXPT. N° A-49180/11).** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. № 97602 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MANUEL AVILEZ (EXPT. Nº A-49148/11)-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 17 de Agosto de 2.011.-

07/09/12 SEPT. LIQ. № 97611 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PABLO SEGOVIA C.I. 7091 Y HERMELINDA REAL ESTRADA L.C. 3.322.659, que tramita bajo expediente Nº B-214.669/09.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. M. Josefina Vercellone-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97620 \$ 25,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 2, SECRETARIA № 3, en el Expte. № B-257705/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: RAMOS, JOSE DEL TRANSITO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. JOSE DEL TRANSITO RAMOS.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97624 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 2, SECRETARIA № 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos del CASTILLO GENARO DESIDERIO D.N.L № 10.853.366. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97626 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON TEODORO SALAZAR ROJAS.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97632 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herdefors y acreedores de ROBERTO PEREZ L.E. N° 3.994.799.
Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días- Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria of Tima habilitada. SAN SALVADOR DE JUUVI, 17 de agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GREGORIA MERCADO, L.C. Nº 4.595.532.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Sra. Norma I. Farach de Alfonso-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2011.

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 97628 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 a cargo de la Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Secretaria Nº 12 a cargo del Dr. Federico Mercado (Firma Habilitada) en actuaciones que tramitan por ante Expte. Nº B-257827/2011, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BARRETO HERMELINDA MARIA" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HERMELINDA MARIA BARRETO"-. Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97629 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de YONI ELVA FIGUEROA L.C. № 9.632.637.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.-

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97635 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARIA Nº 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-247822/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: OLGA YOLANDA DIAZ" cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreadores de DLGA YOLANDA DIAZ, L.C. Nº 6.171.269 - Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria Habilitada: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de julio de 2011.

09/12/14 SEPT. LIQ. № 97636 \$ 25,00.-